



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 701-2016-A/MPSM.

Tarapoto, 26 de Agosto del 2016.

El Despacho del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Nº 85-2016-OAJ/MPSM de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que las Entidades Públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, esta facultadas por ley, para contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que dicha designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad; asimismo, en relación a la retribución del personal contratado bajo régimen administrativo de servicios (CAS), a la que se adjunta el Informe Técnico Nº 642-2014-SERVIR/GPGSC;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 399-2016-A/MPSM, de fecha 25/05/2016, del Despacho de Alcaldía, resuelve APROBAR la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, como consecuencia de un reordenamiento de cargos, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, en la cual está considerando como Cargo de Confianza la Procuraduría Pública Municipal de esta Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, por ser una Entidad Pública sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo Nº 276, si puede efectuar la contratación de personal para que ejerzan funciones propias de funcionarios y directivos de confianza, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad y además, que dicho personal sea contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo Nº 1057, el cual regula el régimen CAS, se establece la posibilidad que las instituciones públicas puedan adecuarse a dicho dispositivo;

Que, con Memorándum Nos. 329-2016-A/MPSM, autoriza a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, **DESIGNAR** al profesional Abog. **OSWALDO FRANK HUANILÓ PEREZ**, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal, a partir del **05/09/2016**;

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y estando a lo dispuesto en el numeral 17.1) del Artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE la contratación mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del funcionario de confianza, en el respectivo cargo de confianza que figura en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. **OSWALDO FRANK HUANILO PEREZ**, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal, a partir del **05 de Setiembre de 2016**, mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con una retribución mensual de **S/. 4,900.00**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/AMPSM.
GOCD/ORH.
Hada.-
C.c.
GM.
GAF.
GPP.
ORRHH.
Interesado
Legajo
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

